



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés Isla, Seis (06) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente solicitud de RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD presentada por el señor TINSON WILLIAMS HENRY, quien manifestó su intención de reconocer a la menor YARLEIDYS MICHELL AGUILAR MUÑOZ, hija de la señora VIVIANA PATRICIA AGUILAR MUÑOZ, informándole que por reparto ordinario le correspondió a Usted su conocimiento, bajo el radicado No. 88001-3184-002-2024-00018-00. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés Isla, Seis (06) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Aprehéndase el conocimiento de este asunto, desanótese en el libro respectivo y vuélvase al Despacho para proveer.

CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA

SECRETARIA.

San Andrés Isla, Seis (06) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Desanotado bajo el Radicado No. 88001-3184-002-2024-00018-00, Folio No. 147 Libro Radicador No. 12. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés Isla, Seis (06) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

AUTO No. 0038-24

Visto el escrito presentado por el señor TINSON WILLIAMS HENRY, a través del cual manifiesta su intención de reconocer la paternidad de la menor YARLEIDYS MICHELL AGUILAR MUÑOZ, hija de la señora VIVIANA PATRICIA AGUILAR MUÑOZ, cabe señalar que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Ley 75 de 1968, el reconocimiento de hijos extramatrimoniales puede hacerse: *"Por manifestación expresa y directa hecha ante un juez, aunque el reconocimiento no haya sido el objeto único y principal del acto que lo contiene."*, por ende este ente judicial es competente para tramitar la mencionada solicitud.

Aunado a ello, se observa que el memorialista arrió con su escrito copia del registro civil de nacimiento de la menor YARLEIDYS MICHELL AGUILAR MUÑOZ, del que se desprende que la misma se encuentra registrada con los apellidos de la madre.



Por lo anterior, el Despacho admitirá la presente solicitud y fijará el día 27 de febrero de 2024, a las 10:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de paternidad. Una vez realizada la mencionada diligencia, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD presentada por el señor TINSON WILLIAMS HENRY, quien manifestó su intención de reconocer a la menor YARLEIDYS MICHELL AGUILAR MUÑOZ, hija de la señora VIVIANA PATRICIA AGUILAR MUÑOZ.

SEGUNDO: Cítese al señor TINSON WILLIAMS HENRY, para el día 27 de febrero de 2024, a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de paternidad. Líbrese el oficio pertinente.

TERCERO: Una vez realizada la diligencia de reconocimiento de paternidad, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA**